

Corozal, 10 de marzo de 2022

SECRETARIAL. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral, que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer

**ISABEL DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: SIXTO GABRIEL PAYARES CABARCA

DEMANDADOS: RAFAEL HERNANDEZ Y/O NASLY UCROS

RADICADO: 702153103001-2022-00068-00

El señor SIXTO GABRIEL PAYARES CABARCA, mayor de edad e identificado con C.C. No. 92.096.461, interpone mediante apoderado judicial demanda ORDINARIA LABORAL contra los señores RAFAEL HERNANDEZ Y/O NASLY UCROS, para que se declare la existencia de dos contratos verbales de trabajo y que se le paguen las respectivas prestaciones sociales con intereses moratorios al día, al igual que una indemnización por ser despedido luego de sufrir un accidente laboral.

CONSIDERACIONES

Así pues, una vez revisada la demanda y sus anexos, se ha logrado constatar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001 y de los consagrados en el decreto 806 de 2020, por lo cual procede su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor SIXTO GABRIEL PAYARES CABARCA, mediante apoderado judicial contra los señores RAFAEL HERNANDEZ Y/O NASLY UCROS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE del auto admisorio a la parte demandada, aplicando lo previsto en el párrafo único del artículo 41 del CPTSS.

TERCERO: TÉNGASE a la doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA, mayor de edad e identificada con C.C. No. 64.701.909 de Sincelejo sucre con Tarjeta profesional No. 241.755 del C.S. de la J. como la apoderada judicial del Sr. SIXTO GABRIEL PAYARES CABARCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449c79cfccd9a3665cbd0213ebccb20709517e435a8f93882bf3f381a77bd292**

Documento generado en 10/03/2022 06:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>